

CIRCULAR
DRH-05-2019

PARA: FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA GENERAL ADJUNTA
DIRECTORES Y SUBDIRECTORES GENERALES
JEFES Y SUBJEFES DE DIVISIONES
FISCALES ESPECIALES
COORDINADORES REGIONALES Y LOCALES
JEFES DE OFICINAS Y UNIDADES ADSCRITAS A LA FISCALIA GENERAL
Y DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA
ESCUELA DE FORMACION "ORLAN ARTURO CHAVEZ"
SUPERVISIÓN NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
ADMINISTRADORES REGIONALES
CONSEJO CIUDADANO
JEFES DE DEPARTAMENTO
JEFES DE SECCION
JEFES DE UNIDAD
PERSONAL A NIVEL NACIONAL

DE: LIC. DARA PAOLA ANCHETA
Jefa de la División de Recursos Humanos

ASUNTO: DESCANSO PRIMER PERIODO VACACIONAL 2019

FECHA: 07 DE JUNIO DEL 2019

Con instrucciones del señor Fiscal General de la República y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 43 del Estatuto de la Carrera del Ministerio Público relacionado con el artículo 128 de su Reglamento General que dispone que **las vacaciones del Ministerio Público serán coincidentes con las del Poder Judicial** (reformado mediante publicación en la Gaceta No.34,028 de fecha 9 de mayo del 2016) tengo a bien comunicarles:

Que el Poder Judicial mediante **Circular No. 3-2019** de fecha 03 de junio de 2019, instruye conceder el primer periodo de vacaciones de 2019 a partir "...**del LUNES UNO (1) DE JULIO AL MIERCOLES DIECISIETE (17) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, reiniciando las labores el día JUEVES DIECIOCHO (18) DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE...**"

Por lo anterior, se les concede a todos los funcionarios, servidores y empleados adscritos a las diferentes dependencias del Ministerio Público:

DESCANSO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE VACACIONES 2019, tanto al personal que labora bajo la modalidad de **ACUERDO** como de **CONTRATO**; a partir del **LUNES UNO (1) DE JULIO AL MIERCOLES DIECISIETE (17) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.**

Entendiéndose que todo el personal bajo la modalidad de acuerdo y de contrato que no haya causado el derecho de goce de vacaciones ordinarias deberán de gozar de vacaciones anticipadas en dicho periodo de vacaciones, por haber autorizado la Suprema Autoridad Nominadora de la Institución un periodo de vacaciones colectivas para todo el personal del Ministerio Público.

Se exceptúa de esa disposición a todo aquel personal que tengan que desarrollar actividades previas o planificadas con anticipación, tales como: audiencias, turnos, diligencias de investigación y otras inherentes al normal desempeño de esta Institución; quienes podrán gozar de los feriados en fecha posterior, comunicando dicha situación al Departamento de Personal, para el control respectivo.

No obstante, lo anterior, las Audiencias señaladas en los Juzgados y Tribunales, deberán realizarse por el personal Fiscal y las mismas serán válidas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral sexto de la circular No. 3-2019, emitida por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia.

Se les notifica que en el Edificio Sede Principal Lomas del Guijarro II, y el Edificio Anexo en Comayagüela, **NO SE ATENDERÁ AL PÚBLICO EN GENERAL**, por lo que toda diligencia oficial o toma de denuncia, deberá de tramitarse a través de la Fiscalía de Turno.

El personal del Ministerio Público a Nivel Nacional deberá de reincorporarse a sus labores el día **JUEVES DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE DE 2019.**

Toda labor realizada por cualquier funcionario, servidor o empleado durante el presente periodo de vacaciones, queda bajo la supervisión de su Superior Jerárquico o la persona que al efecto éste designe, debiendo asegurarse que el personal que laborará, utilice los controles de asistencia de la Institución.

Atentamente.

Edificio Lomas Plaza II, Lomas del Guijarro, Ave. República Dominicana, Tegucigalpa, Honduras, C. A.
Apartado Postal 3730; Tel.: (504) 2221-3099, Fax: (504) 2221-5667

